

CONDICIONES GENERAL ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS

1. **FIRMA DE LA ORDEN:** El representante legal (si es persona jurídica) o personas natural según el caso, se obliga a firmar la orden en original, y entregarla físicamente al Área de Compras Nacionales y Servicios Generales de **CARACOL S.A.**
2. **PLAZO DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA:** Cuenta a partir del siguiente día hábil, de la firma de la Orden por las partes.
3. **TRAMITE PARA EL PAGO:** Las Facturas o Cuentas de Cobro deben radicarse en **CARACOL S.A.**, antes de los veintidós (22) días de cada mes. Los pagos se realizan a 60 días una vez radicada la factura con todo el lleno de los requisitos legales y las garantías exigidas para el trabajo.
4. **PÓLIZAS:** En virtud de la presente Orden **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una póliza en favor de **CARACOL S.A.** que ampare los siguientes riesgos marcados con una (X):
 - A) De Correcta Inversión del Anticipo,** por una suma equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del mismo, la cual estará vigente por el término de la presente Orden y sesenta (60) días más ()
 - B) De Cumplimiento,** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de Orden y por el término de la presente Orden, más sesenta (60) días adicionales ()
 - C) De Pago de Salarios y Prestaciones Sociales,** por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la Orden y por un término igual por el término de la presente Orden, más tres (3) años adicionales ()
 - D) De estabilidad de la obra,** por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la Orden, por defectos del trabajo realizado, *se excluyen del amparo de la póliza los trabajos que consistan en pintura,* y por el término de un (1) año a partir de la entrega a satisfacción del objeto de la presente orden ()
 - E) De Responsabilidad Civil Extracontractual,** por el treinta por ciento (30%), del valor total de la obra y por el término de la presente orden y sesenta (60) días más ()
 - F) De Calidad y Correcto Funcionamiento de Los Bienes Suministrados,** por una suma equivalente al treinta (30%) del valor de los bienes suministrados en virtud de la presente orden, por el término de un año (1) año contado a partir de la instalación de los mismos. ()
5. **RESPONSABILIDAD E INDEPENDENCIA LABORALES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran que su relación es de naturaleza civil y que, como consecuencia, **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y autónoma, por lo cual deberá ejecutar el objeto de la presente Orden íntegramente con sus propios medios, con autonomía técnica, jurídica y directiva respecto de **CARACOL S.A.** El personal que **EL CONTRATISTA** emplee en la ejecución del objeto de la Orden será de su libre nombramiento y remoción, por lo que estará bajo su inmediata subordinación y dependencia y estarán exclusivamente a su cargo los salarios, pagos parafiscales, aportes al sistema integral de seguridad social, seguros, riesgos, prestaciones sociales, indemnizaciones, y cualquier otra obligación que se derive de su vinculación laboral, sin que **CARACOL** tenga que asumir ninguna obligación, ni soportar carga ni riesgo alguno por este concepto. **EL CONTRATISTA** se obliga a afiliarse al personal que emplee en la ejecución de esta Orden al sistema de seguridad social integral, vale decir, tanto al sistema general de pensiones, como al sistema de seguridad social en salud y al sistema general de riesgos profesionales, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley 100 de 1993. **CARACOL S.A.** podrá solicitar en cualquier tiempo y sin previo aviso a **EL CONTRATISTA** comprobantes de las afiliaciones expuestas en precedencia.
6. **RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** Los daños que se ocasionaren durante la ejecución del objeto de la presente Orden, que provengan de errores técnicos,

negligencias, descuidos, acciones, omisiones u operaciones, se presumirán imputables a **EL CONTRATISTA** y correrán por cuenta de éste. Previa comprobación que los mismos fueron causados por las razones indicadas. Igualmente será de exclusiva cuenta de **EL CONTRATISTA** cualquier daño o perjuicio que se irroge a terceros con ocasión de los servicios contratados y que provengan de la ejecución de los mismos. Además, **EL CONTRATISTA** será responsable de todos los daños que se ocasionen al personal de **CARACOL S.A.**, a éste mismo, o a terceros y que sean causados por cualquiera de los empleados o contratistas que **EL CONTRATISTA** ocupe en la ejecución y desarrollo de los servicios contratados conforme a lo preceptuado en los artículos 2341 al 2360 del Código Civil.

7. **INDEMNIDAD: CONTRATISTA** mantendrá indemne y saldrá a la defensa de **CARACOL S.A.**, por concepto de cualquier perjuicio que **CARACOL S.A.** pudiese sufrir, o frente a reclamos o demandas de cualquier clase, presentadas contra **CARACOL S.A.**, que sean resultado de acciones u omisiones llevadas a cabo en desarrollo de la presente Orden por **EL CONTRATISTA**, o imputables a éste o llevadas a cabo o imputables a los empleados, dependientes, agentes o subcontratistas de éste. En estos casos, **EL CONTRATISTA** reembolsará a **CARACOL S.A.** las sumas y gastos en que incurra por concepto de lo establecido en la presente sección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de reembolso, acompañada de los comprobantes de pago respectivos.
8. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de la presente Orden, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, este pagará a **CARACOL S.A.** a título de pena, una multa equivalente al 20% del valor de la presente Orden, la que se cobrará sin necesidad de requerimiento de ninguna índole para constituir mora.
9. **CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO:** Con la expedición de la presente Orden de Compra **EL CONTRATISTA** autoriza por medio de la firma de esta orden, a **CARACOL S.A.** para obtener de cualquier fuente referencias relativas a su comportamiento y crédito comercial, manejo de cuentas bancarias y en general del cumplimiento de sus obligaciones y a reportar a las centrales de riesgo su comportamiento crediticio y comercial.
10. **POLÍTICA DE PRIVACIDAD: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente con la firma de la presente Orden de Compra a **CARACOL S.A.** para realizar el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la Política de Privacidad publicada en su sitio web. www.caracol.com.co, la cual conoce y acepta. **EL CONTRATISTA** podrá ejercer los derechos de aclaración, rectificación o supresión de la información en cualquier momento en la dirección Calle 67 No. 7 – 37 o a privacidad@caracol.com.co.
11. **DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS:** Con el fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes y a los procedimientos de **CARACOL S.A.** sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de manera voluntaria realizo las siguientes declaraciones:
 - 11.1. Declaro que los recursos o bienes que utilizaremos en desarrollo de nuestros negocios con **CARACOL S.A.**; provienen de actividades lícitas, de conformidad con las leyes actuales.
 - 11.2. Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con **CARACOL S.A.** no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
 - 11.3. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier

norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

11.4. Que no me encuentro o la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentra en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones unidas) o en las listas de OFAC, estando **CARACOL S.A.** facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.

11.5. Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con **CARACOL S.A.** es veraz y exacta, estando **CARACOL S.A.** facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica y/o tiene conocimiento de que ello no es así.

Declaro que los datos contenidos en este formato, además de los descritos en los documentos anexos, son ciertos y que conozco las sanciones legales que acarrea cualquier información no ajustada a la realidad.

12. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA** manifiesta que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual cumple a cabalidad con la normatividad vigente y se obliga a acatar la normatividad referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia del presente Contrato. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a todos sus dependientes, sin excepción, afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales. **EL CONTRATISTA** manifiesta que **CARACOL S.A.** le informó con anterioridad a la firma del presente Contrato todos los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias o no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. Por otra parte, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **CARACOL S.A.** sobre todos los presuntos accidentes de trabajo de sus dependientes con el fin de que **CARACOL S.A.** ejerza las acciones de prevención y control que sean de su responsabilidad. **CARACOL S.A.** manifiesta que el canal de comunicación para todo lo concerniente con la Seguridad y Salud en el Trabajo es el correo electrónico saludocupacional@caracol.com.co. Por último, desde ya **EL CONTRATISTA** manifiesta que permitirá que **CARACOL S.A.** verifique su cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la totalidad de sus dependientes.

Fecha:

Nombres y Apellidos:

Cargo:

Nombre Empres: